

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 60

Referencia: N°60

Año: 1974

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-06-1974

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17624

Publicada el: 27-06-1974

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.475

Rollo: 26

Posición: 2111

Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN	ARTURO SUCRE P. Vicepresidente de la República
Comisionado de Legislación, NILSON A. ESPINO	CARLOS ESPINO Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos
Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO	El Ministro de Gobierno y Justicia, JUAN MATERNO VASQUEZ
Comisionado de Legislación, RICARDO RODRIGUEZ	El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK
Comisionado de Legislación, ADOLFO AHUMANA	El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai., MIGUEL A. SANCHIZ
Comisionado de Legislación, RUBEN DARIO HERRERA	El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO
Comisionado de Legislación, DAVID CORDOBA	El Ministro de Obras Públicas, TOMAS GUERRA
Comisionado de Legislación, CARLOS PEREZ HERRERA	El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ
Comisionado de Legislación, RAFAEL AYAX MOSCOTE.	El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANTREDO JR.
ELI M. ABBO T. Secretario General, ai.	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ROLANDO MURGAS T.

AUTORIZASE LA EMISION DE BONOS

LEY No. 60
(de 6 de Junio de 1974)

Por la cual se autoriza la emisión de Bonos.

**EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita bonos del Estado hasta por la suma de B/810,000.00 (Ochocientos diez mil balboas), a una tasa de interés no superior al seis por ciento (6o/o) anual y a un período de vencimiento hasta de diez (10) años, para el financiamiento de los programas de vivienda del Gobierno Nacional. El servicio de la deuda de estos bonos se originará desde el 1o. de enero de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará lo relativo a esa emisión.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Daño en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Salud ai., ABRAHAM SAIED
El Ministro de Vivienda ai., ABEL RODRIGUEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA
Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación, NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación, RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación, ADOLFO AHUMADA
Comisionado de Legislación, RUBEN DARIO HERRERA
Comisionado de Legislación, DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RAFAEL AYAX MOSCOTE

ELI M. ABBO T.
Secretario General. ai.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 74-110

de 4 de Junio

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el Lic. Fernando Cardoze, de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, mediante memorial presentado el 28 de marzo de 1974, solicita a nombre de la sociedad denominada GRAVA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 949, Folio 523, Asiento 111,539B, la concesión de una zona de 907 hectáreas con 1,007 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, para la extracción de arena, cascajo y ripio de río, solicitud que ha sido identificada con el símbolo GSA-EXPLT-MC-74-6;

Que se acompañó a la solicitud, los siguientes documentos:

- 1) Poder otorgado por el señor Roberto Zauner, Representante Legal de GRAVA, S.A., a la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, para la presentación de la solicitud.
- 2) Certificación del Registro Público en donde consta la existencia legal de la sociedad GRAVA, S.A. y quienes son sus directores y dignatarios.
- 3) Informe de los Efectos del Impacto Ambiental, preparado por el Ing. Luis A. Changmarín.
- 4) Informe sobre los resultados de las muestras de GRAVA sometidas a análisis sobre Prueba de Abrasión.
- 5) Informe de Evaluación Económica, preparado por el Ing. Luis A. Changmarín.
- 6) Balance de Situación al 28 de febrero de 1974, confeccionado por la firma de Auditores Price-Waterhouse & Co., el cual muestra un activo circulante de B/45,000.00.
- 7) Plano e Informe de la zona solicitada, confeccionados por el señor Carlos E. Bieberach.

Que de acuerdo con los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las áreas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por contratos de exploración o exploración para los materiales solicitados, ni dentro de áreas de reserva establecidas por el Organismo Ejecutivo; y

Que el señor Flavio Noirán H. y la Reforma Agraria aparecen como propietarios en el Catastro Rural y Catastro Fiscal de los terrenos donde se encuentra ubicada la zona solicitada.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaría es elegible de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen los derechos de extracción de arena, grava y ripio de río.

Ordenar la publicación de los tres avisos oficiales a que se refiere la ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación en la ciudad capital y una vez en la Gaceta Oficial. Notifíquese y cúmplase.

JORGE L. QUIROS PONCE
Director General

AVISO OFICIAL
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
A quienes interesa,

HACE SABER:

Que el Lic. Fernando Cardoze, abogado, ha presentado solicitud a nombre de GRAVA, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 949, Folio 523, Asiento 111,539B, para la extracción de arena, cascajo y ripio de río en una zona localizada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, de un área de 907 hectáreas con 1,007 metros cuadrados, la cual se describe a continuación:

ZONA B: Partiendo del punto 1, vértice noroeste de la zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o12'33" y longitud 79o39'20" se sigue con rumbo Este una distancia de 3,174,7 metros hasta el punto 2, de latitud 9o12'33" y longitud 79o37'36". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 2,857,1 metros hasta el punto 3, de latitud 9o11'00" y longitud 79o37'36". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 3,175,0 metros hasta el punto 4, de latitud 9o11'00" y longitud 79o 39' 20". De este punto se sigue con rumbo norte una distancia de 2,857,1 hasta el punto 1 de partida.

Que el señor Flavio Noirán H. y la Reforma Agraria aparecen como propietarios en el Catastro Rural y Catastro Fiscal de los terrenos donde se encuentra ubicada la zona solicitada.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9o de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 10 de junio de 1974.

JOSE A. MOSCOSO A.
Director General S.L.

L-742940
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 40

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Ortega de Gálvez, mujer, panameña mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, reside en Calle San Fco., casada, con cédula No. 8-AV-112-321, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María De La Cruz Montero con 30,94 mts.

Sur: Predio de Amada Pino, con 29,14 mts.

Este: Calle San Francisco, con 13,35 mts.

Oeste: Predio de Manuela Montero, con 12,41 mts.

Área total del terreno: Trescientos treinta y dos metros, con noventa y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

G.O.17624

LEY 60

(de 6 de Junio de 1974)

Por la cual se autoriza la emisión de Bonos.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita bonos del Estado hasta por la suma de B/.810,000.00 (Ochocientos diez mil balboas) a una tasa de interés no superior al seis por ciento (6%) anual y a un período de vencimiento hasta de diez (10) años, para el financiamiento de los programas de vivienda del Gobierno Nacional. El servicio de la deuda de estos bonos se originará desde el 1º de enero de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará lo relativo a esa emisión.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ELI M. ABBO T.
Secretario General, ai.